

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0493 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

Señores

PROFESSIONAL SERVICES SAS

Nit: 830.104.017-3

Atn: **Gabriel Leonardo Pardo Rodríguez**

C.C. 79545066

CALLE 23 G N° 82-10

Teléfono: (1) 2639252

Email: gabriel.pardo@pss.com.co

Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRÍGUEZ** con cédula No. 79545066, representante legal de **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, con NIT. 830.104.017-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literal **k)** y **o)** del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)”k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas

o. Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición. (...)”

De igual forma, teniendo en cuenta los artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999, el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021 y la Guía para la operación contractual por estado de emergencia COVID 19- Estrategia de Trabajo en casa de POSITIVA S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

2) Que el jefe de Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Disponer de información confiable y oportuna.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *Positiva compañía de seguros con el fin de garantizar la operación normal del sistema de backup requiere adelantar el proceso de contrato para adquirir uno (1) equipo tipo appliance Netbackup 5250 de respaldo que permita manejar de manera eficiente todo el proceso de backup de información, con su respectivo soporte de fabricante, garantía de fabricante y soporte de proveedor, incluyendo la instalación en el DC definido por Positiva. Además, se hace necesario contar con el servicio de administración delegada sobre la herramienta de netbackup la cual realiza las tareas de ejecución de políticas de backup para la información que es generada por POSITIVA y que puede llegar a ser sensible para la operación..*

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Contar con infraestructura de backup actualizada con la compra del appliance
- Mejorar el proceso de backup y los tiempos ante la toma de backup.
- Contar con un appliance actualizado con controles de seguridad que garantice la información sensible de POSITIVA.
- Optimización: servicio constante y controles correspondientes a fin de garantizar la ejecución, estabilidad y disponibilidad de los diferentes backups con la mejor utilización de los recursos de almacenamiento ya sea en disco o en cintas.
- Servicios basados en estándares: Profesional con conocimientos y experiencia para el apoyo a la administración de los servicios de la herramienta Veritas Netbackup, y en la ejecución e implementación de los procesos, basados en los estándares y mejores prácticas para la correcta ejecución de las tareas.
- Control y seguimiento: monitoreo constante, soporte y administración completa de la herramienta.
- Respuesta oportuna: En caso de fallas en la ejecución de algún Backup se contará con respuesta oportuna para solucionar los inconvenientes presentados, ofreciendo disponibilidad de la información contenida en los Backups, lo que permitirá frente a cualquier incidente la rápida respuesta ante restauración y retorno a la operación cuando se requiera.
- Minimizar Riesgos: Se minimizará el riesgo de pérdida de información por tiempos prolongados.

3) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Oficina de Tecnologías de la Información la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **PROFESSIONAL SERVICES SAS**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.(\$307.020.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

7) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C05162021 por el valor de \$ 227.766.000, CDP No. C05152021 por el valor de \$39.627.000 , CDP No. C05092022 por el valor de \$ 39.627.000, expedidos el 20 de mayo de 2021 con cargo al rubro GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de para la administración de la plataforma de respaldo de la herramienta de Backup y adquisición de un equipo de respaldo tipo appliance Netbackup 5250 con instalación, configuración y migración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PARA EL APPLIANCE

IMPLEMENTACION

Se requiere servicio de implementación de la solución requerida con las siguientes características:

- a. El personal propuesto para la implementación debe estar certificado por el fabricante de los productos ofertados a nivel de instalación, configuración, mantenimiento, soporte y administración.
- b. Se debe entregar documentación de la configuración realizada incluyendo la topología de red implementada y las políticas aplicadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

- c. El proponente deberá entregar el documento de “Prerrequisitos Técnicos” que contenga los requerimientos técnicos para realizar la implementación de los componentes tecnológicos que requiera instalar y configurar en la plataforma tecnológica del cliente; el proponente debe incluir los equipos, elementos y demás necesarios para la implementación.
- d. **EL CONTRATISTA** realizará la implementación en el ambiente de producción de los componentes tecnológicos de la solución ofertada que requiera instalar, configurar o actualizar sobre la infraestructura tecnológica del cliente.
- e. **EL CONTRATISTA** deberá implementar, entre otras, las siguientes actividades de manera documentada, planificada y controlada, de acuerdo con el diseño de la solución y al cronograma del proyecto:
 - Verificar la correcta recepción de los datos recolectados en la solución a proveer y solucionar los inconvenientes presentados.
 - Implementar las políticas y parámetros de configuración.
 - Implementar las alertas y notificaciones.
 - Implementar las políticas de retención y respaldo de la información.
 - Realizar pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de las implementaciones realizadas.
- f. **EL CONTRATISTA** deberá entregar como mínimo, la siguiente documentación de las implementaciones del servicio o que realice en la infraestructura tecnológica del cliente, según los lineamientos acordados en la fase de planeación del proyecto.
 - Documento “Técnico de instalación” realizada en la infraestructura tecnológica de POSITIVA
 - Documento de “Configuración de la solución” implementada en POSITIVA
 - Documento de “Guía de Usuario”, adaptado al contexto de POSITIVA
 - Documento de “Troubleshooting o solución a problemas e incidentes comunes” que se presenten sobre los componentes de la solución instalados y configurada en la infraestructura tecnológica de POSITIVA.
- g. Los equipos, partes y elementos deben ser entregados instalados y configurados en la ciudad de Bogotá DC en las instalaciones indicadas por Positiva Compañía de Seguros.
- h. **EL CONTRATISTA** debe contemplar el movimiento y la entrega de los equipos en el DC principal Santa Barbara definido por Positiva.
- i. **EL CONTRATISTA** debe contemplar todos los elementos necesarios de conexión del nuevo equipo, como son Patch Cord, rieles y demás, que garanticen que el equipo quede correctamente montado, conectado y operando, garantizando la operación y continuidad del servicio.
- j. Se debe garantizar una instalación donde el servicio continúe operando como se encuentra, quedando en las mismas condiciones o mejorando estas.

SERVICIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- **EL CONTRATISTA** debe proveer soporte en horario 7x24 donde se pueden hacer consultas de resolución de problemas, de alertas de incidentes y demás peticiones que puedan surgir en la marcha del contrato a 1 año.
- Se requiere ante una solicitud, contar con una repuesta de máximo 2 horas por parte del **CONTRATISTA**, bien sea que esta se gestione por correo electrónico o por vía telefónica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

- El soporte debe ser inicialmente remoto vía web, e-mail, telefónico, fax, o a través de chat, pero si se requiere programar visita a sitio debe contarse con la disponibilidad para esta con un máximo de respuesta inicial de 8 horas.
- El equipo debe ser entregado con las últimas versiones de software y firmware recomendadas por el fabricante.
- Se deben incluir todos los servicios de migración del catálogo actual de respaldo a la nueva plataforma, de tal manera que permita la continuidad de la configuración actualmente definida.
- La solución debe ser entregada integrada dentro la solución actual de Positiva Compañía de Seguros.
- Se debe presentar un informe vía correo con actividades desarrolladas en cada soporte que positiva solicite.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se requiere contar con un plan de mantenimiento preventivo lógico y físico de la plataforma que garantice contar con las últimas versiones de software, firmware, parches, hotfix y demás que permitan un óptimo rendimiento de la plataforma contratada; así como limpieza física necesaria para evitar indisponibilidad de sus componentes, el cual debe ser realizado una vez al año.

COMPATIBILIDAD IPV6 CONVIVENCIA CON IPV4

- El servicio contratado debe estar en capacidad de poder resolver direccionamiento IPV6 y debe, ser capaz de convivir con los dos protocolos IPV6 e IPV4, es decir que si Positiva implementa el nuevo protocolo IPV6 el servicio debe ser capaz de integrarse con este en todas sus funcionalidades, operación, servicios y en general en todo.

PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- **EL CONTRATISTA** tendrá a disposición de POSITIVA el recurso necesario para la correcta prestación del servicio. Garantizando la ejecución oportuna de las tareas y el control constante sobre la plataforma.
- Verificar todas las políticas de Backup actuales y parametrización para su correcto funcionamiento.
- Verificar los recursos físicos disponibles y su capacidad frente a los requerimientos de respaldo.
- Verificar diariamente el estado de los respaldos según las políticas definidas.
- Atender los procesos de recuperación de la información bajo solicitud.
- Verificar diariamente el estado y disponibilidad de cintas.
- Manejar la rotación de medios.
- Atender nuevos requerimientos para generación de nuevas políticas de respaldo y/o cambios.
- Generar las alertas cuando se evidencien fallas o requerimientos especiales sobre la plataforma de respaldos que no puedan ser atendidos por limitaciones en los recursos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

- Generar las alertas cuando los procesos de respaldo no se ejecuten y presentar los informes correspondientes para así tomar los correctivos necesarios con anticipación.
- Generar los informes mensuales sobre la gestión realizada dentro de las actividades de administración de la plataforma de respaldos.
- Atender los procesos de escalamiento ante el fabricante cuando sea necesario
- Realizar las actualización y mejoras a los procesos cuando sean requeridos
- Soporte técnico sobre la plataforma de respaldo en modalidad 7 x 24
- Indicar a Positiva Compañía de Seguros las necesidades de crecimiento requeridas según las solicitudes de respaldo que se realicen para los diferentes sistemas.
- Indicar a POSITIVA recomendaciones y mejoras que puedan realizarse sobre la plataforma.
- Gestionar ante fabricante las necesidades de soporte que sean necesarias.
- Garantizar el correcto registro de las licencias ante la plataforma.
- El contratista será responsable del buen uso y manejo de la infraestructura tecnológica a la cual por necesidades del servicio sea necesario su acceso, lo mismo que el licenciamiento y control de este, siendo de uso exclusivo para POSITIVA. Al finalizar relación contractual, POSITIVA retirara los permisos a los cuales el contratista pueda tener acceso.

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

ENTREGABLES PARA EL APPLIANCE

- Un (1) equipo appliance 5250 con las características descritas en las especificaciones técnicas definidas por POSITIVA.
- Plan de trabajo para la instalación, configuración migración y puesta en producción del mnuevo equipo appilance 5250.
- Documentación técnica sobre instalación, configuración y migración del equipo appliance 5250.
- Resultados de pruebas de funcionalidad.

ENTREGABLES CONTRATISTA PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA

- Informes, bitácoras, avances y documentación propia de las labores ejecutadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Informes de gestión de servicios de forma mensual donde se incluyan bitácora de servicio de monitoreo, bitácora de seguimiento a tareas de Backup, informe de ejecución al contrato, y cualquier tipo de documentación requerida por POSITIVA durante la ejecución del contrato y que tenga que ver directamente con los procesos de Backup ya sea generación o restauración.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.(\$307.020.000)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará en un solo pago frente a la entrega del dispositivo con su respectiva instalación y configuración, garantizando la continuidad y operación del servicio. De igual forma, se realizarán pagos mensuales para la administración de la plataforma de respaldo de la herramienta.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C05162021 por el valor de \$ 227.766.000, CDP No. C05152021 por el valor de \$39.627.000 , CDP No. C05092022 por el valor de \$ 39.627.000, expedidos el 20 de mayo de 2021 con cargo al rubro GASTOS ADMINISTRATIVOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será Desde el 1 de julio 2021 hasta el 30 de junio de 2022, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del contrato le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar al CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a esta aceptación de oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	Una vez	x
	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	x
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estánderes Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	Una vez	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2021 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROFESSIONAL SERVICES SAS.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas. Para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el contratista previa la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 25 de Junio de 2021

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico

GABRIEL PARDO RODRÍGUEZ
Representante Legal

Elaboró Lilián Otalora Acosta – Profesional Especializado GAE
Revisó Silvia Juliana Uribe Serrano – Abogada contratista
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera. – Gerente Abastecimiento Estratégico











PROFESSIONAL SERVICES SAS. (CONTRATO)

Informe de auditoría final

2021-06-25

Fecha de creación:	2021-06-25
Por:	Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAQ7sOomxSN5WTj2GIMJG4BQ4ELaYPMQjy

Historial de “PROFESSIONAL SERVICES SAS. (CONTRATO)”

-  Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-06-25 - 18:37:21 GMT- Dirección IP: 190.157.224.254.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Gabriel Leonardo Pardo R. (gabriel.pardo@pss.com.co) para su firma.
2021-06-25 - 18:41:14 GMT
-  Gabriel Leonardo Pardo R. (gabriel.pardo@pss.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-25 - 18:45:09 GMT- Dirección IP: 191.97.14.137.
-  Gabriel Leonardo Pardo R. (gabriel.pardo@pss.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-06-25 - 18:49:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.97.14.137.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.
2021-06-25 - 18:49:31 GMT
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-25 - 19:11:55 GMT- Dirección IP: 201.244.164.218.
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-06-25 - 19:12:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.244.164.218.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2021-06-25 - 19:12:39 GMT
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-25 - 22:05:37 GMT- Dirección IP: 190.27.187.247.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2021-06-25 - 22:06:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.187.247.

✔ Acuerdo completado.
2021-06-25 - 22:06:20 GMT